



# Asamblea General

Distr. general  
29 de junio de 2023  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

54º período de sesiones

11 de septiembre a 6 de octubre de 2023

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Emiratos Árabes Unidos

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 43<sup>er</sup> período de sesiones del 1 al 12 de mayo de 2023. El examen de los Emiratos Árabes Unidos se llevó a cabo en la 12<sup>a</sup> sesión, el 8 de mayo de 2023. La delegación de los Emiratos Árabes Unidos estuvo encabezada por la Ministra de Desarrollo Social, Shamma Sohail Faris Ghanem Al Mazrui. En su 17<sup>a</sup> sesión, celebrada el 12 de mayo de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre los Emiratos Árabes Unidos.
2. El 11 de enero de 2023, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de los Emiratos Árabes Unidos: Bélgica, Marruecos y Viet Nam.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de los Emiratos Árabes Unidos se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>1</sup>;
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.
4. Por conducto de la troika se transmitió a los Emiratos Árabes Unidos una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de los Emiratos Árabes Unidos comenzó reafirmando el apoyo inquebrantable del país al mecanismo del examen periódico universal, reconociendo su gran importancia para fomentar el inestimable intercambio de información, experiencias y mejores prácticas entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas.
6. Los Emiratos Árabes Unidos habían realizado progresos en la promoción de los derechos humanos garantizando una vida digna en un entorno seguro y estable, y destacaban los avances en la educación, la salud, la protección social, la lucha contra la discriminación, la promoción de la justicia y la preservación de la libertad cultural e intelectual. Estos logros se habían visto facilitados por la evolución legislativa, la estructura judicial y el crecimiento institucional. Los esfuerzos recientes se habían centrado en fomentar la paz, la tolerancia, la coexistencia y el diálogo en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
7. Los Emiratos Árabes Unidos se habían esforzado por promover acciones internacionales, bilaterales y colectivas para luchar contra la polarización política a escala internacional a través del diálogo. El desarrollo del país se centraba en las personas, dando prioridad a sus preocupaciones. El objetivo era asegurarles un nivel de vida digno y próspero y garantizarles los derechos que les otorgaba la Constitución. Personas de más de 200 nacionalidades vivían y contribuían al desarrollo económico de los Emiratos Árabes Unidos.

<sup>1</sup> [A/HRC/WG.6/43/ARE/1](#).

<sup>2</sup> [A/HRC/WG.6/43/ARE/2](#).

<sup>3</sup> [A/HRC/WG.6/43/ARE/3](#).

8. Desde el último examen se habían registrado logros importantes, como el fortalecimiento de la legislación mediante la promulgación entre 2019 y 2022 de más de 68 leyes, entre otras las relativas a la igualdad salarial entre hombres y mujeres, la protección contra la violencia doméstica, la insolvencia, la protección de testigos y otras personas en situaciones similares, la salud pública, el procedimiento civil, los jóvenes infractores y los menores en riesgo de delinquir, los niños nacidos de filiación desconocida, el procedimiento penal, el trabajo doméstico y el estatuto personal de las personas no musulmanas, así como una legislación importante para combatir la discriminación y el odio. Se estaban revisando las leyes, en particular las relativas a la prensa y las publicaciones, la trata de personas y las personas con discapacidad, de conformidad con los compromisos internacionales de los Emiratos Árabes Unidos en materia de derechos humanos.

9. Los Emiratos Árabes Unidos habían reforzado su marco institucional nacional de derechos humanos, entre otras cosas aprobando una ley que garantizaba la independencia financiera y administrativa de la Institución Nacional de Derechos Humanos. También habían adoptado planes y políticas nacionales para seguir protegiendo los derechos humanos y libertades fundamentales (como el Plan de Acción Nacional sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad, la Política Nacional para las Personas de Edad, la Estrategia para el Equilibrio de Género para 2026 del Consejo, la Política Nacional de Inmunizaciones, la Política Nacional de la Familia, la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria para 2051 y la Estrategia de Implicación de la Juventud).

10. Los Emiratos Árabes Unidos estaban actualizando la Estrategia Nacional de Empoderamiento y Liderazgo de la Mujer y el Plan Nacional sobre Derechos Humanos. Además, estaban preparándose para acoger el 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que posibilitaría la intensificación de los esfuerzos en favor de la acción climática mundial.

11. En 2019 había tenido lugar en Abu Dabi el encuentro histórico entre el Gran Imán de Al-Azhar y el Papa, donde estos habían firmado un documento sobre la fraternidad humana para la paz mundial y la convivencia (la Declaración de Abu Dabi), que había conducido a la apertura de la Casa de la Familia Abrahámica en Abu Dabi, que incluía una mezquita, una iglesia y una sinagoga. El documento había hecho posible la aprobación de una resolución de la Asamblea General para proclamar el 4 de febrero Día Internacional de la Fraternidad Humana.

12. La rápida propagación de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) había llevado a los Estados a adoptar medidas preventivas para mitigar su impacto. Los Emiratos Árabes Unidos habían proporcionado a su población 25 millones de vacunas gratuitas, logrando una tasa de vacunación superior al 95 %, y habían suministrado más de 3.000 toneladas de ayuda médica a más de 142 Estados.

13. En 2022, los Emiratos Árabes Unidos habían estado entre los mejores países del mundo en cuanto a la atención de la salud, según mediciones basadas en 14 indicadores de salud, y en 2021 habían ocupado el primer puesto entre los países árabes, según otros 6 indicadores.

14. Los Emiratos Árabes Unidos habían construido escuelas y habían desarrollado sistemas de escolarización, haciendo especial hincapié en la educación de calidad y el aprendizaje permanente. También figuraban entre los primeros países en apoyar las iniciativas internacionales para garantizar la educación de las personas en condiciones humanitarias difíciles. En 2021, los Emiratos Árabes Unidos habían prometido 100 millones de dólares de los Estados Unidos a la Alianza Mundial para la Educación a fin de apoyar el plan estratégico de programas educativos en países en desarrollo en 2021-2025.

15. Un tercio de los ministros y la mitad de los integrantes del Consejo Nacional Federal eran mujeres. Había 80.025 empresas propiedad de mujeres y 32.000 empresarias que gestionaban proyectos por valor de más de 10.000 millones de dólares. Había mujeres de los Emiratos Árabes Unidos en la primera línea de los programas espaciales, y constituían el 80 % del equipo científico de la sonda Hope. La independencia y la autonomía de las mujeres también desempeñaban un papel importante, ya que en 2022 y 2023 los Emiratos Árabes Unidos habían ocupado el primer lugar en 30 indicadores mundiales de competitividad relacionados con la mujer.

16. La protección y la atención de la infancia eran la mayor prioridad de los Emiratos Árabes Unidos. Se había promulgado una ley para proteger a los niños, en particular sus derechos, y para garantizar que se defendieran sus derechos y se respetara su intimidad. A fin de promover y aplicar esa ley, los Emiratos Árabes Unidos habían creado dependencias de protección de la infancia en varios ministerios y departamentos, así como líneas directas para denunciar casos de maltrato y violencia contra los niños. Habían adoptado una política de protección de la infancia en las escuelas para garantizar que los niños pudieran disfrutar de todos sus derechos, en particular los derechos a la educación y a la protección.

17. En 2019, los Emiratos Árabes Unidos habían aprobado una ley y una política sobre las personas que requerían asistencia adaptada a sus necesidades para promover su autonomía y el disfrute de un sistema inclusivo de apoyo y protección que garantizara su acceso a los servicios sociales y a un entorno propicio.

18. Los Emiratos Árabes Unidos habían ampliado un conjunto de iniciativas y programas estratégicos para la juventud, entre ellos un proyecto de 5.000 millones de dirhams para jóvenes empresarios. Habían actualizado la legislación y los procedimientos y llevado a cabo una serie de reformas normativas para establecer servicios proactivos destinados a proteger los derechos de los trabajadores. Se había promulgado el Decreto-ley núm. 33/2021 para regir las relaciones contractuales, lo que había modificado profundamente el mercado laboral. El Decreto-ley había permitido cambiar las relaciones contractuales. Se habían desarrollado modelos laborales y permisos de trabajo para garantizar que los trabajadores se beneficiaran de protección jurídica, entre otras cosas en cuanto a la atención de la salud, la licencia de maternidad, el seguro de accidentes de trabajo y el seguro de desempleo que cubría al sector público en los casos en que los trabajadores perdían su empleo.

19. En 2022, los Emiratos Árabes Unidos habían modificado la Ley núm. 10 de 2017 relativa a los trabajadores de servicios auxiliares (trabajadores domésticos) para que los empleadores estuvieran obligados a proporcionar un alojamiento amueblado decente para los trabajadores domésticos residentes, garantizando así su comodidad e intimidad. Durante la pandemia de COVID-19, los Emiratos Árabes Unidos habían asignado un total de más de 100.000 millones de dólares para estimular su economía y ayudar a las empresas a conservar su fuerza de trabajo.

20. Los Emiratos Árabes Unidos proseguían la lucha contra la trata de personas, incluidas las iniciativas ejecutadas por el Comité Nacional contra la Trata de Personas, mediante una estrategia nacional basada en cinco pilares: prevención, enjuiciamiento penal, castigo, protección de las víctimas y mayor cooperación bilateral.

21. Los Emiratos Árabes Unidos procuraban mejorar la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y prestarles el apoyo necesario para el cumplimiento de sus mandatos. Habían realizado contribuciones anuales voluntarias para apoyar los fondos de las Naciones Unidas, incluido el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal y el fondo de lucha contra la corrupción.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

22. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 117 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

23. La República Bolivariana de Venezuela, Viet Nam, el Yemen, Zimbabwe, el Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, el Camerún, el Canadá, el Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Chequia, la República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, el Ecuador, Egipto, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Honduras, Islandia, la India, Indonesia, el Iraq, Irlanda, Italia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, el Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, el Reino de los

Países Bajos, Nueva Zelanda, el Níger, Nigeria, Noruega, Omán, el Pakistán, el Paraguay, el Perú, Filipinas, Portugal, la República de Corea, la República de Moldova, la Federación de Rusia, la Arabia Saudita, el Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, el Sudán, Suiza, la República Árabe Siria, Tailandia, el Togo, Túnez, Türkiye, Uganda, Ucrania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Unida de Tanzania, los Estados Unidos de América, el Uruguay y Uzbekistán, así como el Estado de Palestina, formularon declaraciones. La versión completa de las declaraciones puede consultarse en la transmisión web archivada en el sitio de las Naciones Unidas en Internet<sup>4</sup>.

24. La delegación de los Emiratos Árabes Unidos afirmó que el país estaba comprometido con las mujeres, los niños y los jóvenes, y se centraba en la primera infancia y en la inclusión de los niños con discapacidad, a través de un consejo consultivo y un Parlamento de los Niños. En 2016 y 2019 se habían introducido leyes para proteger a los niños contra la violencia doméstica, y se habían mejorado los mecanismos de denuncia mediante la creación de diversas vías para denunciar la violencia contra los niños.

25. La pena de muerte se reservaba para los delitos graves y solo podía dictarse tras un juicio imparcial y un veredicto unánime de todos los jueces. Los Emiratos Árabes Unidos habían puesto en marcha procesos de protección, como la necesidad de que el Presidente ratificara la condena a muerte y la posibilidad de indulto o conmutación de la pena. El poder judicial era independiente y tenía autonomía financiera e inmunidad judicial. Los jueces estaban obligados a regirse por la Constitución, las leyes y su conciencia.

26. En 2022, la reglamentación laboral había experimentado importantes avances, como la eliminación del sistema de *kafala* y una mayor movilidad entre empleadores para los trabajadores extranjeros y emiratíes. El Gobierno gestionaba los permisos de los trabajadores y se había eliminado la necesidad de contar con la aprobación del empleador y se había concedido a los trabajadores no emiratíes la libertad de salir del país sin el consentimiento del empleador o una entidad. Además, se hacía hincapié en la transparencia en el empleo, obligando a las agencias de contratación a facilitar información sobre las condiciones laborales y prohibiendo las comisiones por la contratación de empleados y los intermediarios no autorizados. Se estaba luchando contra las prácticas que obstaculizaban las relaciones laborales voluntarias. La nueva legislación prohibía la discriminación, la violencia y el acoso sexual en el lugar de trabajo, y se tomaban medidas inmediatas cuando se recibían denuncias de incidentes de este tipo. La igualdad del salario por trabajo igual para mujeres y hombres estaba garantizada por un decreto ley y se había establecido protección para los trabajadores domésticos.

27. La Ley de Procedimiento Penal garantizaba que se informara a las personas de las acusaciones contra ellas y de su derecho a guardar silencio en el momento de la detención. Se daba a los extranjeros detenidos la posibilidad de ponerse en contacto con sus respectivos países, a través de la coordinación proporcionada por las misiones diplomáticas. El derecho a un intérprete y a un abogado estaba garantizado y la presencia del abogado del acusado durante las investigaciones era obligatoria. En caso necesario, se proporcionaban preguntas por escrito o intérpretes de lengua de señas para facilitar la comunicación.

28. El Comité Permanente de Derechos Humanos coordinaba con los organismos estatales la aplicación de los planes nacionales sobre derechos humanos y supervisaba los informes periódicos presentados ante organizaciones regionales e internacionales, incluido el examen periódico universal. Se estaba trabajando para mejorar la colaboración con el ACNUDH, así como para crear una institución nacional de derechos humanos como plataforma de supervisión y fortalecer la cooperación con otras instituciones nacionales de derechos humanos. Se había creado un comité de visitas sobre el terreno para mejorar el mecanismo de denuncia, que se ocupaba de casos, informes y denuncias relativos a los derechos humanos reuniendo pruebas y examinando diversas instancias.

29. Los Emiratos Árabes Unidos habían reafirmado su compromiso con la inclusión en el 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, permitiendo que todas las partes interesadas,

<sup>4</sup> Véase <https://media.un.org/en/asset/k1r/k1r2o5gdw1> (en inglés solamente).

especialmente las afectadas por el cambio climático, transmitieran las preocupaciones comunitarias y las políticas propuestas para el bienestar de la ciudadanía. Se trabajaría para facilitar la participación significativa de observadores en las negociaciones de la Zona Azul y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, fomentando un diálogo abierto a la inclusión en toda la Conferencia.

30. La Constitución garantizaba el derecho a un juicio sin discriminación, prohibía las confesiones obtenidas mediante coacción y preveía vías de recurso o denuncia. Se estaban implementando medidas para garantizar el acceso a la justicia, proteger los derechos humanos y modernizar los procedimientos penales, entre otras cosas, agilizando los juicios, aplicando el principio del juicio de un día de duración para lograr una resolución rápida y estableciendo un sistema de justicia eficiente.

31. El país había respondido de forma proactiva a la pandemia de COVID-19, protegiendo los derechos humanos, proporcionando atención sanitaria inclusiva y colaborando con la Organización Mundial de la Salud y el ACNUDH. Se habían realizado más de 198 millones de pruebas de detección de la COVID-19 y se habían administrado vacunas sin discriminación. El Gobierno había puesto en marcha una campaña nacional de vacunación, había construido 12 hospitales y había mantenido informada a la ciudadanía mediante partes diarios.

32. La Unión General de Mujeres había desempeñado un papel fundamental en la promoción del empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género mediante la aplicación de políticas y programas para empoderar a las mujeres, abordar los estereotipos culturales y promover la igualdad de género. Los Emiratos Árabes Unidos estaban dando pasos importantes en lo referente a los derechos de la mujer, entre los que figuraban leyes que prohibían la discriminación por motivos de género, garantizaban la igualdad salarial y prohibían el acoso. Se protegía a las mujeres que eran objeto de violencia doméstica o acoso sexual, y no había discriminación en el acceso a oportunidades económicas.

33. Los Emiratos Árabes Unidos habían promulgado la Ley núm. 29 de 2006, que permitía prestar apoyo a las personas con discapacidad y dotarlas de una base de derechos más sólida e incluía la lucha contra la discriminación por motivos de discapacidad.

34. En sus observaciones finales, la delegación de los Emiratos Árabes Unidos afirmó que el país estudiaría detenidamente las recomendaciones formuladas durante el presente examen y velaría por una mayor promoción de los derechos humanos.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

35. **Los Emiratos Árabes Unidos examinarán las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 54º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

35.1 **Considerar la posibilidad de avanzar hacia la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte (Estado Plurinacional de Bolivia);**

35.2 **Firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y otros tratados internacionales fundamentales de derechos humanos (Italia);**

35.3 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Paraguay);**

35.4 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Luxemburgo) (Mauricio) (Togo);**

- 35.5 Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Perú);
- 35.6 Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Nepal);
- 35.7 Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Finlandia);
- 35.8 Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Chile) (Estado de Palestina);
- 35.9 Ratificar los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ecuador);
- 35.10 Iniciar deliberaciones internas a fin de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Chipre);
- 35.11 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Irlanda) (Namibia);
- 35.12 Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Kenya);
- 35.13 Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos Primero y Segundo (Lituania);
- 35.14 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Namibia);
- 35.15 Pasar a ser Estado parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Chequia);
- 35.16 Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos Protocolos Facultativos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Letonia);
- 35.17 Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Colombia);
- 35.18 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Albania);
- 35.19 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Gambia);

- 35.20 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Estonia);
- 35.21 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chad);
- 35.22 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos para abolir por completo la pena de muerte (Alemania);
- 35.23 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (Afganistán);
- 35.24 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Montenegro);
- 35.25 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);
- 35.26 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Côte d'Ivoire);
- 35.27 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Brasil);
- 35.28 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Bangladesh);
- 35.29 Firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);
- 35.30 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y otros tratados fundamentales de derechos humanos para garantizar una protección más eficaz de los derechos humanos (Alemania);
- 35.31 Adherirse y aplicar plenamente la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Alemania);
- 35.32 Proseguir los esfuerzos para ratificar los tratados fundamentales de derechos humanos en los que aún no es parte, en particular el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ghana);
- 35.33 Reconsiderar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Indonesia);
- 35.34 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente la legislación nacional con todas las obligaciones dimanantes de él (Letonia);
- 35.35 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Namibia);
- 35.36 Examinar la posibilidad de ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967 (Níger);
- 35.37 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Níger);



- 35.38 Intensificar los esfuerzos para ratificar los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos, incluidos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (República de Corea);
- 35.39 Considerar la posibilidad de adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos (República de Moldova);
- 35.40 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la UNESCO (Senegal);
- 35.41 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Senegal);
- 35.42 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Sierra Leona);
- 35.43 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Sierra Leona);
- 35.44 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Eslovaquia);
- 35.45 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Eslovaquia);
- 35.46 Ajustar su reglamentación nacional a los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (España);
- 35.47 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Sri Lanka);
- 35.48 Considerar la posibilidad de firmar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Honduras);
- 35.49 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Suiza);
- 35.50 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Togo);
- 35.51 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Ucrania);
- 35.52 Retirar todas las reservas formuladas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y ratificar su Protocolo Facultativo (Islandia);
- 35.53 Retirar sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Noruega);
- 35.54 Retirar sus reservas al artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Dinamarca);
- 35.55 Seguir aplicando las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de 2022 y retirar las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer que aún se mantienen (Finlandia);

- 35.56 Reducir sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, con miras a retirarlas totalmente (Montenegro);
- 35.57 Retirar las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y reconocer plenamente los derechos de la mujer, incluidos sus derechos civiles, así como su derecho a la nacionalidad (México);
- 35.58 Continuar la cooperación con el Consejo de Derechos Humanos (Türkiye);
- 35.59 Continuar la cooperación con diversos órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Malawi);
- 35.60 Seguir fortaleciendo la cooperación con los mecanismos y procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas (Kazajstán);
- 35.61 Reforzar su cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular con la Relatoría Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias (Argentina);
- 35.62 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Chequia);
- 35.63 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Costa Rica);
- 35.64 Seguir cooperando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Kirguistán);
- 35.65 Responder positivamente a las solicitudes de visita pendientes de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y analizar la posibilidad de cursarles una invitación (Letonia);
- 35.66 Cursar una invitación abierta y permanente a los titulares de mandatos para que visiten el país (Paraguay);
- 35.67 Proseguir los esfuerzos para fortalecer la cooperación con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Georgia);
- 35.68 Reforzar la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas permitiendo las visitas de los procedimientos especiales (Noruega);
- 35.69 Fortalecer los marcos de cooperación técnica con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el ámbito de los derechos humanos (Arabia Saudita);
- 35.70 Incorporar a nivel jurídico y constitucional el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Costa Rica);
- 35.71 Modificar la Ley de Lucha contra el Terrorismo de 2014, la Ley de Lucha contra los Rumores y la Ciberdelincuencia de 2021 y el Código Penal para ajustarlos al derecho internacional, entre otras cosas en relación con el derecho a la libertad de expresión (Suiza);
- 35.72 Derogar el artículo 332.3 del Código Penal Federal (Angola);
- 35.73 Despenalizar la difamación e incluirla como parte del Código Civil, de conformidad con las normas internacionales (Estonia);
- 35.74 Mejorar la infraestructura institucional y las medidas de política para promover los derechos humanos (Etiopía);
- 35.75 Aumentar la participación de la Institución Nacional de Derechos Humanos y de las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración del plan

- nacional sobre derechos humanos en el marco del proceso consultivo, y proponer un mecanismo para su aplicación (Kuwait);
- 35.76 Seguir reforzando y desarrollando la legislación y las políticas nacionales para garantizar la conservación del medio ambiente (Líbano);
- 35.77 Proseguir con el proceso de adopción de la Política Nacional de la Familia de 2018 y la aprobación de leyes que promueven el matrimonio, las relaciones familiares, el equilibrio de roles y el cuidado de los hijos (Omán);
- 35.78 Seguir intensificando sus esfuerzos en el ámbito de los derechos humanos de conformidad con su propia legislación nacional (Türkiye);
- 35.79 Intensificar los esfuerzos para elaborar y ultimar un plan nacional sobre derechos humanos que impulse y consolide la labor en curso de promoción de los derechos del pueblo emiratí (Zimbabwe);
- 35.80 Proseguir sus esfuerzos para elaborar el Plan Nacional sobre Derechos Humanos (República Bolivariana de Venezuela);
- 35.81 Acelerar el proceso consultivo para elaborar un plan nacional sobre derechos humanos para el país (Mongolia);
- 35.82 Fortalecer la promoción de los derechos civiles y políticos (Camerún);
- 35.83 Seguir elaborando el Plan Nacional sobre Derechos Humanos y aplicarlo, y reforzar la capacidad del Comité Nacional de Derechos Humanos (Belarús);
- 35.84 Aplicar plenamente la Estrategia para una Representación de Género Equilibrada 2022-2026 (Angola);
- 35.85 Avanzar en la implementación de la estrategia para el equilibrio de género (2022-2026) (Colombia);
- 35.86 Seguir elaborando y aplicando políticas y estrategias nacionales para promover y garantizar el disfrute de los derechos humanos por todos (República Popular Democrática de Corea);
- 35.87 Elaborar un plan de acción nacional para promover y proteger los derechos humanos (Egipto);
- 35.88 Finalizar sin demora la labor relativa a un plan de acción nacional sobre derechos humanos (Alemania);
- 35.89 Finalizar la elaboración de un plan nacional sobre derechos humanos y garantizar su plena aplicación (Kenya);
- 35.90 Aplicar eficazmente la estrategia de equilibrio de género de 2026 del país y la Iniciativa Estratégica para Lograr la Neutralidad Climática en 2050 (Kirguistán);
- 35.91 Intensificar los esfuerzos para adoptar el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (Lituania);
- 35.92 Proseguir los esfuerzos para garantizar la reducción de las emisiones de carbono, mediante la aplicación de la Iniciativa Estratégica para Lograr la Neutralidad Climática en 2050 (República Árabe Siria);
- 35.93 Continuar la aplicación de medidas eficaces para seguir promoviendo los derechos humanos, en particular mediante la adopción del plan nacional sobre derechos humanos (Uzbekistán);
- 35.94 Adoptar nuevas medidas decisivas para fortalecer la independencia de la Institución Nacional de Derechos Humanos a fin de que cumpla plenamente los Principios de París (Bulgaria);
- 35.95 Analizar nuevas medidas para reforzar la Institución Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París (India);

- 35.96 **Garantizar la independencia e imparcialidad de la Institución Nacional de Derechos Humanos (Mongolia);**
- 35.97 **Fortalecer la capacidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos como mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento, y considerar la posibilidad de recibir cooperación para ese fin (Paraguay);**
- 35.98 **Reforzar la cooperación con la Institución Nacional de Derechos Humanos para que lleve a cabo su labor y alcance sus objetivos (Arabia Saudita);**
- 35.99 **Proseguir los esfuerzos para dotar a la Institución Nacional de Derechos Humanos de todos los recursos necesarios, en consonancia con los Principios de París (Estado de Palestina);**
- 35.100 **Garantizar la independencia política de su Institución Nacional de Derechos Humanos y su pleno cumplimiento de los Principios de París (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 35.101 **Proporcionar el apoyo necesario a la Institución Nacional de Derechos Humanos y mejorar la cooperación con esta (Kuwait);**
- 35.102 **Acelerar la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (República Unida de Tanzania);**
- 35.103 **Adoptar nuevas medidas para mejorar determinadas disposiciones sobre la lucha contra la discriminación y el odio, con el objetivo de introducir el género como una forma adicional de discriminación (Albania);**
- 35.104 **Promover los principios fundamentales de igualdad y no discriminación mediante la formulación de legislación específica para proteger a las personas contra todas las formas de violencia y de discriminación basadas en su identidad de género y su orientación sexual real o percibida (Austria);**
- 35.105 **Reconocer en la Constitución el derecho a la educación, sin discriminación (Côte d'Ivoire);**
- 35.106 **Continuar con los programas gubernamentales destinados a promover los valores de la tolerancia y a luchar contra la discriminación y el extremismo, acelerando la aplicación del Programa Nacional de Tolerancia (Marruecos);**
- 35.107 **Adoptar medidas positivas para eliminar la discriminación contra las personas pertenecientes a minorías religiosas (Nigeria);**
- 35.108 **Seguir reforzando los mecanismos nacionales con objeto de garantizar la igualdad para todos y eliminar todas las formas de discriminación, incluso en el lugar de trabajo (Uganda);**
- 35.109 **Avanzar hacia la abolición de la pena de muerte o introducir una moratoria; y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (México);**
- 35.110 **Abolir la pena de muerte y ratificar los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos (Portugal);**
- 35.111 **Abolir por completo la pena de muerte (España);**
- 35.112 **Abolir la pena de muerte (Costa Rica) (Islandia);**
- 35.113 **Abolir la pena de muerte y velar por la correcta aplicación de las garantías de un juicio imparcial (Austria);**
- 35.114 **Mantener la moratoria sobre la pena de muerte y dar pasos positivos hacia su abolición (Australia);**
- 35.115 **Establecer una moratoria de la pena de muerte con miras a su abolición (Chile);**

- 35.116 Establecer una moratoria de la pena de muerte como paso hacia su futura abolición (Letonia);
- 35.117 Establecer una moratoria de las ejecuciones y considerar la posibilidad de abolir totalmente la pena de muerte (Francia);
- 35.118 Abolir la pena de muerte en la ley y en la práctica, entre otras cosas estableciendo una moratoria oficial y conmutando las penas de muerte existentes (Irlanda);
- 35.119 Adoptar una moratoria *de jure* sobre las ejecuciones de la pena capital con miras a su abolición total y considerar la posibilidad de apoyar la resolución de la Asamblea General sobre una moratoria de las ejecuciones de la pena capital (Italia);
- 35.120 Establecer una moratoria de la aplicación de la pena de muerte, como paso para su abolición (Noruega);
- 35.121 Establecer una moratoria de la pena de muerte y tomar las medidas adecuadas para conmutar todas las condenas a muerte por otras penas (Montenegro);
- 35.122 Garantizar que todas las personas que van a ser arrestadas o detenidas gocen del derecho al debido proceso, incluido el acceso a servicios consulares y jurídicos, y que se les informe sin demora de todos los cargos contra ellas (Canadá);
- 35.123 Considerar la posibilidad de renovar el apoyo financiero al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (Chad);
- 35.124 Crear una estrategia nacional integral para prevenir y eliminar sistemáticamente la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y para eliminar las prácticas de detención arbitraria y en régimen de incomunicación (Chequia);
- 35.125 Prohibir la práctica de la detención secreta y establecer medidas de salvaguardia contra las formas de tortura y malos tratos, como los tratos inhumanos y degradantes (Italia);
- 35.126 Reforzar las medidas para prohibir la tortura, entre otras cosas adoptando una definición de tortura acorde con la Convención contra la Tortura; velando por que todas las denuncias de tortura se investiguen de forma imparcial y garantizando que la prohibición de la tortura se establezca con carácter absoluto e inderogable en la legislación nacional (Nueva Zelanda);
- 35.127 Proseguir los esfuerzos para establecer una definición de “tortura” en la legislación nacional de conformidad con el artículo 1 de la Convención contra la Tortura (Túnez);
- 35.128 Poner en libertad a todos los presos que hayan cumplido sus condenas dictadas por un tribunal y que actualmente estén recluidos solo en virtud de la disposición sobre “asesoramiento” de la Ley de Lucha contra el Terrorismo de 2014, y aplicar nuevas medidas para garantizar la protección contra la tortura y los malos tratos durante la detención (Reino de los Países Bajos);
- 35.129 Aplicar la legislación vigente para garantizar que se informe a los detenidos de todos los cargos que se les imputan y de sus derechos a un traductor y a representación legal, informar a algún conocido de los detenidos sobre su paradero e investigar de forma inmediata e imparcial si se presenta una denuncia sobre el trato dispensado a los detenidos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 35.130 Fortalecer la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas permitiendo las visitas, entre otros, de la Relatoría Especial

sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Eslovenia);

35.131 Adoptar una política integral de educación y formación en derechos humanos en relación con la capacitación anterior al servicio y durante el servicio de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluido el personal policial y penitenciario (Eslovenia);

35.132 Fortalecer la protección de los defensores de los derechos humanos, creando mecanismos destinados a su seguridad y a la adecuada investigación de los casos de tortura y tratos degradantes, detenciones arbitrarias y arrestos (España);

35.133 Adaptar la legislación antiterrorista a las normas internacionales de derechos humanos y poner fin a su uso contra los defensores de los derechos humanos (Luxemburgo);

35.134 Proseguir con la modificación de la legislación para garantizar que el terrorismo no se utilice como motivo para limitar la disidencia pública (Nueva Zelanda);

35.135 Seguir luchando contra el terrorismo y cumpliendo las obligaciones internacionales pertinentes (China);

35.136 Trabajar para emitir reglamentaciones y sistemas internos para la labor del Consejo Judicial, a fin de garantizar la plena independencia del poder judicial y su imparcialidad y eficacia, y codificar el sistema de nombramiento, promoción y destitución de jueces y adoptar las medidas adecuadas para garantizar el principio de la independencia del poder judicial (Argelia);

35.137 Aprovechar el uso de la tecnología moderna, en particular en el sistema de justicia penal, para mejorar el acceso a la justicia y la asistencia judicial (Bahrein);

35.138 Facilitar el acceso a la justicia y la transformación digital judicial, desarrollando la tecnología de litigación para mejorar las vías de recurso y el derecho a reclamar y recurrir a la justicia (Bahrein);

35.139 Adoptar medidas eficaces para luchar contra los denominados “asesinatos por honor”, en particular enjuiciando a los autores y dictando sentencias acordes con el delito (Liechtenstein);

35.140 Intensificar los esfuerzos para garantizar la independencia del poder judicial con respecto al poder ejecutivo (Nueva Zelanda);

35.141 Incrementar los esfuerzos para garantizar que se respetan las normas internacionales y jurídicas relativas a los juicios imparciales, asegurar las garantías procesales y rechazar las pruebas obtenidas bajo tortura (Nueva Zelanda);

35.142 Cumplir las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) y las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok) en todos los lugares de detención (Suiza);

35.143 Aplicar la legislación vigente para informar a todos los detenidos de los cargos que se les imputan, garantizar el acceso a la asistencia letrada y a juicios imparciales, y poner en libertad a todas las personas detenidas por ejercer su libertad de expresión (Estados Unidos de América);

35.144 Mantener su compromiso con la libertad de religión o creencias y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Francia);

35.145 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la libertad de expresión, en particular de los defensores de los derechos humanos, incluida la revisión de

la legislación para ajustarla a las normas internacionales de derechos humanos (Argentina);

35.146 Adoptar medidas para garantizar la protección adecuada de la libertad de los medios de comunicación y la seguridad de los periodistas, los trabajadores de estos medios y los activistas por los derechos humanos frente a toda forma de violencia, acoso e intimidación (Austria);

35.147 Velar por que los defensores de los derechos humanos, incluidos los que facilitan información a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, puedan trabajar con seguridad y eficacia en el país, entre otras cosas creando un entorno propicio en el que puedan desempeñar su labor de promoción y protección de los derechos humanos (Bélgica);

35.148 Poner en libertad sin condiciones a todos los defensores de los derechos humanos, los presos de conciencia y las personas encarceladas únicamente por sus convicciones políticas o por el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión o de asociación (Bélgica);

35.149 Garantizar la libertad de expresión tanto en Internet como en los medios no electrónicos y permitir que todos los defensores de los derechos humanos realicen su labor sin miedo ni intimidación (Canadá);

35.150 Garantizar sin reservas la libertad de expresión, de reunión y de asociación en todos los ámbitos y para todas las personas y asegurar que los activistas, los abogados, los periodistas y los académicos puedan actuar sin temor a represalias, incluso derogando o modificando la Ley de Lucha contra los Rumores y la Ciberdelincuencia y determinados artículos del Código Penal, y permitiendo una amplia participación de la sociedad civil en la CP 28 (Costa Rica);

35.151 Permitir que todos los defensores de los derechos humanos, los periodistas y las organizaciones de la sociedad civil ejerzan su derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión, sin restricciones indebidas (Chequia);

35.152 Crear un entorno seguro para la labor de los defensores de los derechos humanos (Ecuador);

35.153 Adoptar nuevas medidas para garantizar el respeto del derecho a la libertad de opinión y de expresión tanto en Internet como en los medios no electrónicos, entre otras cosas poniendo fin al hostigamiento y la intimidación de los defensores de los derechos humanos (Estonia);

35.154 Adoptar medidas para defender la libertad de expresión, revisando los artículos restrictivos del marco jurídico interno (Finlandia);

35.155 Seguir adoptando medidas para promover la libertad de opinión y de expresión (Grecia);

35.156 Adoptar medidas para proteger la libertad de expresión y el derecho de reunión pacífica (Honduras);

35.157 Fortalecer los esfuerzos para garantizar la libertad de expresión y de asociación y prestar más atención a los defensores de los derechos humanos (Italia);

35.158 Adaptar la legislación relativa al terrorismo a las normas internacionales y poner fin a su uso para detener, encarcelar y enjuiciar a defensores y activistas de derechos humanos por el ejercicio de sus derechos humanos fundamentales (Liechtenstein);

35.159 Garantizar la libertad de expresión y eliminar toda disposición que viole este derecho (México);

- 35.160 Seguir adoptando medidas para defender la libertad de expresión revisando los artículos restrictivos del marco jurídico interno (Reino de los Países Bajos);
- 35.161 Adoptar medidas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y de asociación y a un entorno seguro favorable a la labor de los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil (Noruega);
- 35.162 Desarrollar y fomentar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos (Serbia);
- 35.163 Garantizar los derechos a la libertad de opinión, de expresión y de reunión pacífica, en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 35.164 Eliminar las restricciones a las libertades de expresión y de reunión pacífica para garantizar que las personas puedan celebrar manifestaciones pacíficas sin represalias, y revisar la ley relativa a la ciberdelincuencia para garantizar el respeto de los derechos humanos internacionales (Estados Unidos de América);
- 35.165 Proporcionar a los defensores de los derechos humanos un entorno seguro y propicio, libre de persecución y hostigamiento (Uruguay);
- 35.166 Poner fin a todas las operaciones de cibervigilancia y persecución de personas a fin de respetar su derecho a la intimidad. Aplicar una moratoria sobre el uso de la tecnología de programas espía e introducir mecanismos de supervisión basados en los derechos humanos en relación con las tecnologías de vigilancia (Costa Rica);
- 35.167 Trabajar en la publicación de la reglamentación ejecutiva de la Ley del Estatuto Personal de las Personas No Musulmanas (Túnez);
- 35.168 Adoptar un plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas (Angola);
- 35.169 Considerar la posibilidad de adoptar un plan de acción nacional contra la trata de personas centrado en la protección de las víctimas, especialmente las mujeres y los niños (Bulgaria);
- 35.170 Enmendar la Ley Federal núm. 51 de 2006 relativa a los delitos de trata de personas para que contribuya a abordarlos (Yemen);
- 35.171 Proseguir los esfuerzos para elaborar un mecanismo nacional que defina las bases para encarar los casos de trata de personas (Yemen);
- 35.172 Fortalecer las medidas de apoyo a las víctimas de la trata, en particular proporcionándoles asistencia jurídica y psicosocial, así como programas sociales y de rehabilitación (Kirguistán);
- 35.173 Seguir intensificando sus esfuerzos para proteger a las víctimas de la trata mejorando los sistemas de vigilancia y velando por que las víctimas, en particular las mujeres y las niñas, estén debidamente protegidas y no sean penalizadas por las leyes de inmigración (Tailandia);
- 35.174 Seguir adoptando medidas concretas para luchar contra la trata de personas (Malawi);
- 35.175 Reforzar las medidas de lucha contra la trata de personas (Mozambique);
- 35.176 Fortalecer las medidas para prohibir la esclavitud, incluida la trata de personas (Nepal);
- 35.177 Seguir reforzando la iniciativa de lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual del Comité Nacional contra la Trata de Personas (Nigeria);



- 35.178 Seguir reforzando la iniciativa del Comité Nacional contra la Trata de Personas para garantizar que todas las personas estén protegidas frente a la trata de personas (Sudán del Sur);
- 35.179 Proseguir los esfuerzos para elaborar una estrategia nacional destinada a encarar el delito de trata de personas, en consonancia con la legislación nacional y las normas internacionales pertinentes (Túnez);
- 35.180 Seguir aplicando medidas para proteger los derechos de los trabajadores mediante la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Francia);
- 35.181 Seguir reduciendo la necesidad de que los trabajadores extranjeros y expatriados estén patrocinados por un empleador e introducir rápidamente un salario mínimo como dispone la legislación laboral (Alemania);
- 35.182 Seguir adoptando medidas para proteger los derechos de los trabajadores domésticos y mejorar sus condiciones laborales (Iraq);
- 35.183 Aplicar plenamente políticas y medidas de protección a los trabajadores extranjeros, además de promover, facilitar y garantizar su acceso a la justicia y aplicar sanciones adecuadas para erradicar las prácticas abusivas del sistema de *kafala* (Paraguay);
- 35.184 Abolir el sistema de *kafala* (Sierra Leona);
- 35.185 Incluir a los trabajadores domésticos en la legislación laboral nacional para garantizar la igualdad de trato de todos los trabajadores, de conformidad con las normas internacionales en la materia (Suiza);
- 35.186 Adoptar medidas para prevenir y castigar la violencia y los malos tratos de todo tipo contra los trabajadores domésticos (Togo);
- 35.187 Continuar las iniciativas para reforzar y mejorar el sistema de seguridad social (Serbia);
- 35.188 Seguir fortaleciendo sus excelentes programas sociales encaminados a mejorar la calidad de vida de su pueblo (República Bolivariana de Venezuela);
- 35.189 Proseguir los esfuerzos encaminados a promover la seguridad alimentaria (Líbano);
- 35.190 Seguir fortaleciendo sus programas integrados de apoyo social (Etiopía);
- 35.191 Seguir esforzándose por promover los derechos humanos en los ámbitos social, económico y cultural (Pakistán);
- 35.192 Fortalecer la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales (Camerún);
- 35.193 Promover y proteger los derechos de los grupos más vulnerables y proteger la familia (Camerún);
- 35.194 Continuar sus esfuerzos para promover sistemas integrados y sostenibles para personas de bajos ingresos y apoyar y desarrollar microempresas para personas y familias (Libia);
- 35.195 Desarrollar las medidas necesarias para garantizar que todas las mujeres, independientemente de su estado civil, tengan acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva (Chile);
- 35.196 Garantizar el acceso de todas las mujeres y niñas a los servicios de salud sexual y reproductiva (Islandia);
- 35.197 Despenalizar el aborto y legalizarlo en casos de violación, incesto, malformación del feto y amenaza para la vida o la salud de la mujer embarazada (Islandia);

- 35.198 Proseguir sus esfuerzos para garantizar la resiliencia frente a futuras pandemias (Singapur);
- 35.199 Elaborar un plan nacional de educación y sensibilización públicas sobre derechos humanos (Viet Nam);
- 35.200 Elaborar un plan nacional de educación y sensibilización dirigido a los funcionarios públicos (Viet Nam);
- 35.201 Proseguir los esfuerzos para dar prioridad al desarrollo de la educación y garantizar la igualdad de oportunidades educativas (Azerbaiyán);
- 35.202 Seguir ejecutando programas de formación para agentes del orden (Burundi);
- 35.203 Seguir formulando y aplicando políticas e iniciativas encaminadas a dar prioridad al desarrollo de la educación para todos (República Popular Democrática de Corea);
- 35.204 Considerar la posibilidad de abordar las cuestiones de igualdad y no discriminación en el acceso a la educación, especialmente para los hijos de los trabajadores migrantes (Gambia);
- 35.205 Proseguir los esfuerzos en curso en el ámbito de la formación y la educación en derechos humanos (Grecia);
- 35.206 Alentar la participación de los miembros de la comunidad en el trabajo voluntario y reforzar, a este respecto, el papel de las instituciones educativas y de los empleadores (Mauritania);
- 35.207 Seguir reforzando las políticas, los servicios de apoyo y los programas para personas con capacidades diferentes (Brunei Darussalam);
- 35.208 Trabajar para desarrollar la capacidad y la formación de los cuadros judiciales en el ámbito de los derechos humanos, de conformidad con las normas internacionales (Arabia Saudita);
- 35.209 Proseguir los esfuerzos de sensibilización acerca de los derechos humanos y promover el diálogo y la coexistencia (Sudán);
- 35.210 Acelerar los esfuerzos para luchar contra el cambio climático y cumplir su compromiso de reducir las emisiones de carbono para 2050, entre otras cosas utilizando tecnologías con bajas emisiones de carbono e invirtiendo en energías renovables (Malasia);
- 35.211 Seguir aplicando un enfoque basado en los derechos a la gestión del clima, la política de mitigación y los planes para la reducción del riesgo de desastres (Pakistán);
- 35.212 Proseguir los esfuerzos nacionales para reforzar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el Objetivo 13 relativo a la acción climática (República Árabe Siria);
- 35.213 Intensificar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030 (Camerún);
- 35.214 Seguir mejorando las políticas y medidas para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (China);
- 35.215 Finalizar la adopción de la Estrategia Nacional para el Adelanto de la Mujer en los Emiratos Árabes Unidos (Burkina Faso);
- 35.216 Actualizar la estrategia nacional para el empoderamiento y el adelanto de la mujer (República Unida de Tanzania);
- 35.217 Incorporar el principio de la igualdad de género en su legislación y derogar todas las disposiciones que discriminan a la mujer (Ecuador);

- 35.218 Incorporar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en la legislación y derogar todas las disposiciones jurídicas que siguen discriminando a la mujer, en particular mediante nuevas modificaciones de la Ley del Estatuto Personal para eliminar el concepto de tutela masculina (Portugal);
- 35.219 Derogar todas las disposiciones jurídicas que discriminan a la mujer, incluidas las contenidas en la Ley del Estatuto Personal (Islandia);
- 35.220 Adoptar legislación sobre la financiación de campañas y programas de creación de capacidad en materia de habilidades de liderazgo y de organización de campañas políticas dirigidas a candidatas y políticas, e incrementar el número de mujeres en el poder judicial y los servicios de seguridad (Armenia);
- 35.221 Derogar las disposiciones jurídicas que discriminan a la mujer, como las relativas a la tutela masculina y la desigualdad de derechos de la mujer en el matrimonio, la custodia, el divorcio y la herencia, como lo dispone la Ley del Estatuto Personal (Bélgica);
- 35.222 Derogar o modificar todas las disposiciones discriminatorias de la legislación, como el concepto de tutela masculina y la desigualdad de derechos entre hombres y mujeres en lo referente al matrimonio, la custodia de los hijos, el divorcio y la herencia (Letonia);
- 35.223 Poner fin a las prácticas discriminatorias contra las mujeres en la ley y en la práctica, entre otras cosas eliminando las leyes que siguen otorgando a los hombres la tutela sobre las mujeres (Austria);
- 35.224 Derogar todas las disposiciones legislativas que discriminan a las mujeres (Côte d'Ivoire);
- 35.225 Tipificar como delito la violación conyugal (Islandia);
- 35.226 Continuar las acciones en favor de la igualdad entre mujeres y hombres y contra todas las formas de violencia hacia las mujeres y las niñas, entre otras cosas ratificando el Convenio de Estambul (Francia);
- 35.227 Seguir promoviendo los derechos humanos de las mujeres, así como su empoderamiento (República Bolivariana de Venezuela);
- 35.228 Proseguir sus esfuerzos positivos para apoyar y mejorar la calidad de la educación y garantizar la igualdad de acceso a la obtención de este derecho, especialmente para las niñas (Argelia);
- 35.229 Aplicar la Estrategia para el Equilibrio de Género 2022-2026 y medidas para mejorar y promover los derechos de la mujer (Belarús);
- 35.230 Seguir esforzándose por combatir la violencia contra las mujeres, así como las actitudes patriarcales y los estereotipos de género (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 35.231 Seguir implementando la Estrategia Nacional para el Equilibrio de Género 2022-2026, que demuestra la voluntad política del Gobierno de fortalecer la igualdad de género y el adelanto de la mujer (Cuba);
- 35.232 Seguir tomando medidas para lograr la igualdad de participación de mujeres y hombres en la vida pública y política (Chipre);
- 35.233 Seguir intensificando las iniciativas nacionales para promover el derecho de la mujer a la educación, el empleo, la asistencia y las prestaciones sociales y de atención sanitaria, así como su derecho a ocupar puestos públicos (República Popular Democrática de Corea);
- 35.234 Proseguir los esfuerzos para empoderar a las mujeres y permitirles participar de forma efectiva en diversos sectores laborales (Egipto);
- 35.235 Continuar su labor de promoción de los derechos de la mujer (Georgia);

- 35.236 Seguir tomando medidas para mejorar la participación y colaboración de las mujeres en la labor política y los procesos legislativos del país (Ghana);
- 35.237 Continuar implementando medidas para fortalecer y garantizar la participación y representación de las mujeres en el poder legislativo, en cargos ejecutivos y en otros puestos de liderazgo en la administración pública (Honduras);
- 35.238 Proseguir sus esfuerzos para promover la igualdad de género y combatir la violencia contra las mujeres (India);
- 35.239 Seguir reforzando los marcos jurídicos y las políticas nacionales para apoyar y proteger los derechos a la asistencia social de los trabajadores, especialmente de las mujeres y los trabajadores domésticos (Iraq);
- 35.240 Proseguir los buenos esfuerzos para promover la igualdad de género y promover la representación de la mujer en todos los niveles de la vida privada, pública y económica (Kazajstán);
- 35.241 Seguir aumentando el nivel de representación de las mujeres en los puestos decisorios (Lituania);
- 35.242 Derogar todas las disposiciones jurídicas que discriminan a la mujer, incluidas las de la Ley del Estatuto Personal, y aprobar legislación que consagre el principio de igualdad entre mujeres y hombres (Luxemburgo);
- 35.243 Seguir adoptando medidas para promover y proteger los derechos de las mujeres (Malawi);
- 35.244 Fortalecer la aplicación de la estrategia nacional para el empoderamiento de la mujer 2022-2027 con el fin de zanjar la brecha de género, aumentar la participación de las mujeres en todos los segmentos de la sociedad y promover a las mujeres líderes (Malasia);
- 35.245 Seguir esforzándose por proteger los derechos de los trabajadores, incluidos los trabajadores domésticos extranjeros, frente a la discriminación y el acoso sexual, reforzando la legislación laboral y su aplicación, y mejorando las condiciones de trabajo (Malasia);
- 35.246 Fortalecer las leyes nacionales para promover e impulsar el empoderamiento de las mujeres (Maldivas);
- 35.247 Seguir adoptando medidas para aumentar la representación de las mujeres en puestos de liderazgo en todos los sectores (Maldivas);
- 35.248 Consolidar la política nacional de promoción de la salud de la mujer (Mauritania);
- 35.249 Adoptar medidas procesales y prácticas para promover la igualdad entre hombres y mujeres en cuanto a derechos y deberes (Marruecos);
- 35.250 Proseguir sus esfuerzos para promover la representación de las mujeres en todos los niveles de la sociedad (Mozambique);
- 35.251 Intensificar las acciones para avanzar hacia la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en la ley y en la práctica (Paraguay);
- 35.252 Revisar las disposiciones de la legislación nacional que puedan discriminar a las mujeres y las niñas, a fin de promover la plena igualdad de género (Perú);
- 35.253 Proseguir sus esfuerzos para lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas, entre otras cosas afianzando las iniciativas en curso para garantizar la igualdad de participación de las mujeres en la fuerza de trabajo (República de Corea);
- 35.254 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva del compromiso voluntario asumido por el Gobierno de alcanzar el

**Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, garantizando una cuota del 30 % de mujeres en puestos directivos de nivel medio y superior para 2025 (Somalia);**

**35.255 Seguir avanzando en la adopción de medidas para que no haya discriminación entre hombres y mujeres, estableciendo un sistema eficaz que garantice la protección de la mujer (España);**

**35.256 Continuar las estrategias de promoción y fortalecimiento de la participación de las mujeres en la vida política y pública (Sudán);**

**35.257 Poner en marcha políticas para aumentar el porcentaje de mujeres en puestos de liderazgo en el Gobierno (Uganda);**

**35.258 Proseguir los esfuerzos para empoderar a las mujeres y aumentar su representación en el poder judicial (Túnez);**

**35.259 Fortalecer la legislación vigente que protege a las mujeres y los niños de la violencia de género (Gambia);**

**35.260 Enmendar la legislación para que las mujeres emiratíes puedan transmitir la nacionalidad a sus hijos (Chipre);**

**35.261 Reforzar y desarrollar la capacidad de los trabajadores para tratar con menores (Bahrein);**

**35.262 Impulsar los esfuerzos para garantizar el derecho a la educación para todos los niños del país (Bangladesh);**

**35.263 Prohibir expresamente el castigo corporal de los niños en todos los ámbitos (Estonia);**

**35.264 Seguir reforzando las medidas adoptadas para proteger a la familia y defender los derechos de la infancia (Etiopía);**

**35.265 Ejecutar programas de capacitación sobre los conceptos de los derechos del niño en beneficio de los trabajadores de las instituciones de educación y los encargados de la atención en la primera infancia (Argelia);**

**35.266 Continuar los esfuerzos en curso para prohibir cualquier forma de violencia contra los niños en todos los aspectos de sus vidas (Grecia);**

**35.267 Adoptar el Primer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y suscribir la Declaración sobre Escuelas Seguras (Italia);**

**35.268 Aprobar leyes que consagren formal y efectivamente la igualdad de mujeres y hombres y revisar las leyes de carácter discriminatorio, como la relativa a la tutela del hombre sobre su mujer y sus hijos (Liechtenstein);**

**35.269 Seguir apoyando iniciativas dirigidas a los niños centradas en el desarrollo de sus competencias (Pakistán);**

**35.270 Seguir reforzando las medidas de lucha contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, centrándose especialmente en proteger y asistir a las víctimas de conformidad con el principio de no penalización (Filipinas);**

**35.271 Adoptar las medidas jurídicas y políticas necesarias para prevenir y erradicar el matrimonio infantil, investigando y enjuiciando al mismo tiempo su facilitación o realización (República de Moldova);**

**35.272 Seguir reforzando las medidas de protección de la infancia, en particular mediante la Política de Protección de la Familia de 2019 (Sri Lanka);**

**35.273 Adoptar nuevas medidas para garantizar que todos los niños tengan acceso a la educación y la atención sanitaria gratuitas (Sri Lanka);**

**35.274 Continuar los esfuerzos para proteger a la infancia (Sudán);**

- 35.275 **Adoptar y aplicar mecanismos para proteger a los niños del castigo corporal, incluidas campañas de sensibilización y leyes que prohíban explícitamente ese tipo de acto en todos los ámbitos de la sociedad (Uruguay);**
- 35.276 **Impulsar los esfuerzos para promover la atención sanitaria de calidad, el apoyo y la protección social respecto de las personas de edad (Brunei Darussalam);**
- 35.277 **Seguir aplicando la Política Nacional para las Personas de Edad de 2018, que garantiza a las personas mayores de 60 años la asistencia sanitaria, la comunicación social, una vida activa, la estabilidad financiera y la calidad de vida (Omán);**
- 35.278 **Seguir promoviendo los derechos de las personas de edad (Singapur);**
- 35.279 **Garantizar, como miembro del Consejo de Derechos Humanos y corredactor del expediente del Afganistán en el Consejo de Seguridad, que todo compromiso con las autoridades talibanes esté supeditado y centrado en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales inalienables del pueblo afgano, especialmente los de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las minorías (Afganistán);**
- 35.280 **Seguir interactuando con la sociedad civil para proporcionar servicios óptimos a las personas con discapacidad, prepararlas para formarse y trabajar, e integrarlas en la sociedad (Bulgaria);**
- 35.281 **Seguir aplicando la Política Nacional de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad con el objetivo de brindar mejores servicios y condiciones de vida a este grupo de la población (Cuba);**
- 35.282 **Proseguir los esfuerzos encaminados a crear un entorno más seguro y empoderador para las personas con discapacidad (Egipto);**
- 35.283 **Seguir mejorando el nivel de accesibilidad a la educación, la atención sanitaria y la protección social gratuitas para los niños con discapacidad (Lituania);**
- 35.284 **Seguir aplicando la Ley Wadeema, que garantiza a todos los niños del país el derecho a la educación hasta los 18 años con independencia de su género, nacionalidad y discapacidad (Omán);**
- 35.285 **Seguir aplicando la política de apoyo y protección de los derechos de los grupos vulnerables, como los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y las personas de edad (Federación de Rusia);**
- 35.286 **Promover medidas específicas para reducir la brecha entre las zonas urbanas y rurales, especialmente en lo referente a los derechos económicos, sociales y culturales (Estado Plurinacional de Bolivia);**
- 35.287 **Formular medidas para mejorar la calidad de la enseñanza y el acceso a la educación en las zonas rurales a fin de reducir la brecha de conocimientos entre las zonas rurales y urbanas (Somalia);**
- 35.288 **Continuar con las políticas destinadas a promover la tolerancia y el multiculturalismo (Azerbaián);**
- 35.289 **Seguir difundiendo y promoviendo una cultura de tolerancia y coexistencia pacífica (Egipto);**
- 35.290 **Promover una cultura inclusiva y diversificada mediante la mejora continua del programa nacional para la tolerancia y otras medidas (China);**
- 35.291 **Organizar campañas y programas educativos para concienciar sobre la importancia del patrimonio cultural en toda su diversidad (Chipre);**
- 35.292 **Revisar el marco jurídico y administrativo que penaliza, restringe y estigmatiza las relaciones entre personas del mismo sexo o género, y adoptar**

medidas para promover la aceptación y la no discriminación por motivos de orientación sexual (Argentina);

35.293 Derogar las leyes que penalizan la actividad sexual privada consentida entre adultos y poner fin a toda práctica discriminatoria basada en la orientación sexual y la identidad de género (Australia);

35.294 Reformar el Código Penal para despenalizar las conductas relacionadas con la homosexualidad o la transexualidad, incluidas las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo, y aprobar leyes para prevenir y castigar la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Brasil);

35.295 Adoptar medidas para promover la aceptación y la no discriminación relativas a la orientación sexual e identidad de género, en particular despenalizando las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Chile);

35.296 Despenalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo y legalizar el matrimonio homosexual (Islandia);

35.297 Ampliar la protección contra la discriminación de las personas LGBTQI+ y tipificar como delito la violación conyugal y enjuiciar a sus autores para proteger a los supervivientes de agresión sexual (Estados Unidos de América);

35.298 Seguir reforzando los derechos laborales mediante reformas que reduzcan la dependencia de los trabajadores migrantes de sus empleadores y garantizar que los derechos de los trabajadores domésticos se aborden de forma justa mediante revisiones oportunas de la legislación pertinente, entre otras cosas extendiendo las prestaciones de protección social a los trabajadores migrantes, especialmente a los trabajadores domésticos, la mayoría de los cuales son mujeres (Canadá);

35.299 Trabajar para garantizar el cumplimiento por parte de los empleadores de las leyes que protegen los derechos de los trabajadores, en particular los migrantes (Australia);

35.300 Incrementar las campañas de sensibilización entre los trabajadores migrantes y sus empleadores para velar por los derechos de estos trabajadores (Armenia);

35.301 Examinar reformas apropiadas de las leyes laborales o de inmigración relativas a los trabajadores migrantes y a la mano de obra por contrata (Bangladesh);

35.302 Reformar el conjunto de leyes laborales y de inmigración que constituyen el sistema de *kafala* y garantizar la plena aplicación de las políticas y medidas de protección de los trabajadores extranjeros, incluidas las trabajadoras migrantes (Dinamarca);

35.303 Garantizar la aplicación de políticas de protección de los trabajadores extranjeros, en particular de las trabajadoras domésticas migrantes (Ecuador);

35.304 Garantizar que se salvaguarden todos los derechos de los trabajadores migrantes en lo que se refiere al salario mínimo, el pago de horas extraordinarias, un entorno laboral con humanidad y el derecho a crear un sindicato o afiliarse a él (Indonesia);

35.305 Considerar seriamente la posibilidad de establecer y aplicar penas alternativas a la pena capital u otros mecanismos de reparación apropiados en los casos graves en que estén implicados trabajadores migrantes (Indonesia);

35.306 Extender toda la protección de los derechos laborales a todos los trabajadores migrantes, incluidos los trabajadores domésticos, los que se encuentran en situación irregular y los que tienen contratos de trabajo temporales (Kenya);

- 35.307 Prevenir y abordar el delito de trata de personas, entre otras cosas cuando se deriva del sistema de *kafala* de trabajadoras domésticas migrantes, que corren un elevado riesgo de sufrir malos tratos, abuso sexual y privación de libertad *de facto* (Liechtenstein);
- 35.308 Extender la protección social y los servicios sanitarios a los migrantes para lograr un sistema adaptado a los niños en todo el país (Luxemburgo);
- 35.309 Proseguir los esfuerzos para garantizar la seguridad y la dignidad de los trabajadores migrantes, incluidas las trabajadoras domésticas, y proteger sus derechos mediante reformas institucionales y legislativas (Nepal);
- 35.310 Considerar la posibilidad de adoptar otras medidas necesarias para proteger adecuadamente los derechos de los migrantes (Nigeria);
- 35.311 Seguir adoptando medidas para fortalecer y mejorar los derechos y la protección de los trabajadores migrantes, incluidos los trabajadores domésticos, en el marco de la aplicación del Código del Trabajo y la Ley del Trabajo Doméstico (Noruega);
- 35.312 Redoblar los esfuerzos para cerrar las brechas de calidad de la educación y de acceso a esta entre las zonas rurales y urbanas y elaborar programas centrados en la integración de los niños migrantes en la educación (Perú);
- 35.313 Continuar su cooperación constructiva con los países de origen de la mano de obra para reforzar las medidas de protección de los trabajadores migrantes, especialmente los de los sectores más vulnerables, sobre todo en lo que respecta al acceso a la justicia y a otros recursos (Filipinas);
- 35.314 Elaborar una estrategia normativa específica dedicada a garantizar el derecho a la educación de los niños migrantes, centrándose en medidas de integración en la enseñanza pública, entre otras cosas mediante la enseñanza del idioma (Portugal);
- 35.315 Proseguir los esfuerzos para poner en marcha medidas que mejoren la calidad de la educación, especialmente en las zonas rurales, con el objetivo de reducir la brecha de competencias entre las zonas rurales y urbanas, y elaborar una política de inclusión integral de los niños migrantes en la educación (Estado de Palestina);
- 35.316 Intensificar sus esfuerzos para proteger los derechos de los trabajadores migrantes y velar por que el sector privado cumpla las leyes y reglamentaciones relativas a la protección de los derechos de los trabajadores (Tailandia);
- 35.317 Adoptar nuevas medidas para garantizar el acceso a los servicios sanitarios a los trabajadores migrantes de bajos ingresos, en particular a las mujeres embarazadas (Tailandia);
- 35.318 Reforzar las medidas para proteger a los trabajadores migrantes (Uganda);
- 35.319 Elaborar nuevas medidas para aumentar el acceso a la educación en las zonas rurales y formular políticas dirigidas a los niños migrantes para su integración inclusiva (Ucrania);
- 35.320 Garantizar que las niñas apátridas y migrantes tengan el mismo acceso a la educación que los nacionales emiratíes (Ecuador);
- 35.321 Adoptar medidas para garantizar el derecho a la nacionalidad y evitar los casos de apatridia, entre otras cosas facilitando el proceso para que los hijos recién nacidos de madres solteras obtengan el certificado de nacimiento (Indonesia);
- 35.322 Redoblar los esfuerzos para garantizar que las niñas apátridas y migrantes tengan un acceso adecuado a la educación y a los programas de apoyo a la educación en pie de igualdad con los nacionales emiratíes (Sudán del Sur);



35.323 **Aumentar los esfuerzos para poner en marcha un proceso justo y transparente, basado en criterios objetivamente verificables, para que las personas apátridas puedan solicitar la nacionalidad emiratí (Uruguay).**

36. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

### **III. Promesas y compromisos voluntarios**

37. Los Emiratos Árabes Unidos presentaron su cuarto informe periódico al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en junio de 2022 y su informe inicial al Comité contra la Tortura en julio de 2022. También presentará sus informes periódicos sobre la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos del Niño a los comités de los tratados pertinentes. Los Emiratos Árabes Unidos tienen la intención de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

## Annex

### Composition of the delegation

The delegation of the United Arab Emirates was headed by the Minister of Community Development, Shamma Sohail Faris Ghanem Al Mazrui, and composed of the following members:

- H.E. Ambassador Ahmed Abdulrahman ALJARMAN, Permanent Representative of the United Arab Emirates to the United Nations Office at Geneva;
- H.E. Afra Rashed Eid AL BASTI, Assistant Secretary General for Parliamentary Communication, Federal National Council;
- H.E. Judge Abdulrahman Murad ALBLOOSHI, Ministry of Justice;
- H.E. Mohammed Saeed AL NUAIMI, Ministry of Climate Change and Environment;
- H.E. Mohammed Ali ALSHEHHI, Ministry of Interior;
- H.E. Saeed Rashed ALHEBSI, Ministry of Foreign Affairs and International cooperation;
- H.E. Dr. Salem Abdulrahman ALDARMAKI, Ministry of Health and Prevention;
- H.E. Ahmed Ali ALHASHMI, Ministry of Interior;
- H.E. Noora Khaleefa AL SUWAIDI, General Women's Union;
- H.E. Reem Abdulla ALFALASI, Supreme Council for Motherhood and Childhood;
- H.E. Sara Ibrahim SHOHAIL, Abu Dhabi Center for Sheltering and Humanitarian care – Ewaa;
- H.E. Afra Mahash Saeed ALHAMELI, Ministry of Foreign Affairs and International cooperation;
- H.E. Shayma Youssef ALAWADHI, Ministry of Human Resources and Emiratization;
- Dr. Mohammed Ebrahim ALMANSOORI, General Women's Union;
- H.E. Abdulwahab Ibrahim ALHOSANI, Ministry of Interior;
- H.E. Nasser ALTAMIMI, UAE Media Council;
- Mrs. Hind Abdelaziz ALOWIS, Presidential Court;
- Dr. Lubna ALSHAALI, Ministry of Health and Prevention;
- Mr. Ahmed Mohammed ALZAABI, Ministry of Education;
- Mr. Ahmed Ali ALYASI, Ministry of Human Resources and Emiratization;
- Ms. Shaikha Khalifa ALSHAMSI, Ministry of Foreign Affairs and International cooperation;
- Ms. Ohud Mohammed ALSHEHHI, Ministry of Foreign Affairs and International cooperation;
- Mr. Abdulrahman Ahmed ALTAMIMI, Ministry of Interior;
- Mr. Hussain Saeed ALSHAIKH, Ministry of Community Development;
- Mr. Badir Rashid ALNAQBI, Federal authority for Identity, Citizenship, customs and port security;
- Mr. Fayez Mubarak ALKETBI, Federal authority for Identity, Citizenship, customs and port security;
- Mr. Mohamed Saif ALMAZROUEI, Federal authority for Identity, Citizenship, customs and port security;

- Mr. Abdulrahman jasem ALDHAHERI, Ministry of Interior;
- Mr. Rashed Ebrahim ALNUAIMI, Ministry of Tolerance and Coexistence;
- Mr. Humaid Ali ALBANNAL, Ministry of Interior;
- Mr. Khaled Mohmmmed ALKAABI, Ministry of Interior;
- *Mr. Salem Hasan ALSHEHHI, Ministry of Interior;*
- Mr. Saeed Ahmed ALMANDOOS, Ministry of Interior;
- Dr. Hawa Yoysif AHMED, Ministry of Interior;
- Dr. Lamyia Ali ALZAROONI, Ministry of Interior;
- Mrs. Asma Yousuf ALAMEERI, Ministry of Interior;
- Mrs. Shamma Mohammed Ali ALBLOOSHI, Ministry of Interior;
- Mrs. Khuloud Hassan ALHAMMADI, Ministry of Community Development;
- Mrs. Moza Saeed ALRAQBANI, Ministry of Community Development;
- Ms. Ayesha Mohd GHAFFARI, Presidential Court;
- Ms. Noor Hamza ABBAS, Ministry of Human Resources and Emiratization;
- Mr. Khalid Abdalla ALHAMMADI, Ministry of Tolerance and Coexistence;
- Mrs. Maitha Ghanim ALMAZROUEI, Abu Dhabi Center for Sheltering and Humanitarian care – Ewaa;
- Mrs. Ayat AL SALMI, UAE Gender Balance Council;
- Ms. Naheda Naim NAKAD, Presidential Court;
- Mrs. Rasha Assem SALEH, Ministry of Human Resources and Emiratization;
- Ms. Marina BERNABEU MENCHON, Ministry of Foreign Affairs and International cooperation;
- Lolowa Eissa Ali AL HOMAIDI, General Women’s Union;
- Anoud Yousef Abdul Muhsen ASEERI, General Women’s Union;
- Asma Abdulla Butti Obaid ALSHAMSI, General Women’s Union;
- Kanna Kayed Mubarak ALDHAHERI, General Women’s Union;
- Alia Mohamed Abdelrahim HASSAN, General Women’s Union;
- Bakheeta Bakheet Eisa ALMANSOORI, General Women’s Union;
- Fatema Abdulsamad ALHARMOOZI, General Women’s Union;
- Ateeqa Abdulla Mubark ALMANSOORI, General Women’s Union;
- Mrs. Lubna Qassim Mohamed Yousuf ALBASTAKI, UAE Permanent Mission – Geneva;
- Mr. Khalifa Salem Mohammed Zayed ALMAZROUEI, UAE Permanent Mission – Geneva;
- Mr. Ali Mohammed Ali Bin Aamer ALSHMEILI, UAE Permanent Mission – Geneva;
- Mr. Rashed Hamad Rashed ALNEYADI, UAE Permanent Mission – Geneva;
- Mr. Saeed Ahmed Mohamed ALJARWAN ALSHAMSI, UAE Permanent Mission – Geneva;
- Dr. Abdellatif FAKHFAKH, UAE Permanent Mission – Geneva;
- Mrs. Dana Omar ZAIN EDDIN, UAE Permanent Mission – Geneva;
- Mr. Smaïl KHRIS, UAE Permanent Mission – Geneva;

- Mr. Mohamed Belhassen BEN AMARA, UAE Permanent Mission – Geneva;
  - Mr. Ahmed Juma Alhay ALMARASHDA, Ministry of Foreign Affairs and International cooperation;
  - Mr. Mohamed Abdulhameed ALHOSANI, Emirates Foundation;
  - Ms. Wafa Eissa ALZAABI, Emirates Red Crescent;
  - Ms. Fatima Shawqi Al Ajeil, The Supreme Council for Motherhood and Childhood;
  - Ms. Ikhlass M. Sami Istambly, The Supreme Council for Motherhood and Childhood;
  - Ms. Fatima Saeed Mohammed, The Supreme Council for Motherhood and Childhood;
  - Ms. Azza Saeed Al Zaabi, The Supreme Council for Motherhood and Childhood;
  - Ms. Ghaya Saeed Al Ahababi, The Supreme Council for Motherhood and Childhood;
  - Ms. Aysha Yousif Al Obeidi, The Supreme Council for Motherhood and Childhood;
  - Ms. Salaamah Saif Alteneigi, The Supreme Council for Motherhood and Childhood;
  - Ms. Shahad Saeed AlSubousi, The Supreme Council for Motherhood and Childhood;
  - Mr. Abdulla Bader Alali, The Supreme Council for Motherhood and Childhood;
  - Mr. Ahmad Salim Al Naqbi, The Supreme Council for Motherhood and Childhood;
  - Mr. Abdulla Saeed ALHEMEIRI, UAE Mission – Geneva;
  - Shaikha Mowza Tahnoon ALNEHAYAN, Ministry of Foreign Affairs and International Cooperation;
  - Mr. Abdulla Salem Husain ALI, Ministry of Foreign Affairs and International Cooperation;
  - Ms. Elizabeth Gamila YAFAI, General Women’s Union;
  - Mr. Yousif Mohamed ALOBEIDLI, The Supreme Council for Motherhood and Childhood;
  - Ms. Wafa Abdulla Amer ALBESHR, The Supreme Council for Motherhood and Childhood;
  - Mr. Abdulrahman Mohammed ALHEBSI, Ministry of Interior;
  - Mr. Talal Esmail ALYAMMAHI, The Supreme Council for Motherhood and Childhood;
  - Ms. Salaamah Saif ALTENEIJI, The Supreme Council for Motherhood and Childhood.
-